



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA

LINEAMIENTOS DE PARTICIPACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA APOYAR LOS ENCUENTROS O FESTIVALES ARTÍSTICOS Y CULTURALES DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA 2018

1

Medellín, septiembre de 2018

Contenido

1	PRESENTACIÓN	4
1.1	Marco Legal	4
1.2	Quiénes pueden participar	7
1.3	No pueden participar	7
1.4	Cronograma	7
1.5	Presupuesto disponible	9
1.6	Monto máximo a entregar	10
2	CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	10
2.1	Modalidades	10
2.2	Aspectos preliminares	11
2.3	Presentación de la propuesta	11
2.4	Contenido de la propuesta	12
2.4.1	Componente Técnico de la Propuesta	13
2.4.2	Componente Económico de la Propuesta	14
2.4.3	Condiciones de participación y documentos para su acreditación	16
3	EVALUACIÓN Y SELECCIÓN	20
3.1	Criterios para la asignación de puntaje	21
3.1.1	Eventos con 10 o más años de trayectoria, administraciones municipales.	21
3.1.2	Eventos con 1 a 9 años de trayectoria, administraciones municipales.	22
3.1.3	Eventos con 5 o más años de trayectoria, entidades sin ánimo de lucro	23
3.2	Metodología para desempate entre las propuestas presentadas	24
3.3	Causales de cancelación de la propuesta	24
3.4	Causales o razones por las que puede ser rechazada o eliminada una propuesta presentada?	24
4	CONDICIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LAS PROPUESTAS	25

4.1	Documento a suscribir entre el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia y el ganador del estímulo.	25
4.2	Desembolsos para la ejecución de las propuestas	26
4.3	Compromisos de los participantes cuyas propuestas serán apoyadas	27
4.4	Compromisos del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia	28

CONVOCATORIA PARA APOYAR LOS ENCUENTROS O FESTIVALES ARTÍSTICOS Y CULTURALES DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

1 PRESENTACIÓN

Las diferentes manifestaciones culturales aportan a la construcción de ciudadanía mediante la práctica cultural y contribuyen al desarrollo y diálogo de las comunidades, a través de las historias contadas. Es por ello que la Gobernación de Antioquia por medio del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, brinda oportunidades al sector cultural mediante la asignación democrática, transparente y con equidad de los recursos públicos destinados a apoyar el desarrollo de propuestas culturales y artísticas de interés público, para fortalecer y dinamizar el sector cultural desde diferentes propuestas que posibiliten el acceso de la ciudadanía al disfrute de los servicios culturales. En este sentido se hace necesario fortalecer los procesos culturales a través del apoyo a las diferentes muestras artísticas que surgen a lo largo del departamento.

Atendiendo a lo anterior, la presente convocatoria tiene como fin los siguientes objetivos:

- Fortalecer los encuentros y festivales artísticos y culturales de los municipios de Antioquia como una muestra de sus procesos históricos, sus tradiciones y costumbres.
- Fomentar espacios que permitan la transformación de las festividades de los municipios en medios de expresión estética, herramientas pedagógicas, instrumento de visibilización y protección de la riqueza cultural antioqueña y eventos formadores de públicos.
- Propiciar espacios de participación y encuentros locales, mediante la celebración de los diferentes festivales artísticos y culturales.
- Preservar las diferentes creaciones artísticas y culturales de los municipios antioqueños, en la perspectiva de la salvaguarda del patrimonio intangible, estético e histórico del departamento.

4

1.1 Marco Legal

Las normas que se relacionan a continuación, son el soporte legal de la presente convocatoria:

La Constitución Política de Colombia, expresa en el artículo 355:

[...] "El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el plan nacional y los planes seccionales de desarrollo. El Gobierno nacional reglamentará la materia. Este artículo constitucional está reglamentado por el decreto 092 de 2017."

Por su parte encontramos el Decreto 092 de 2015, cuyo objeto es reglamentar la forma como el Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal contrata con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, para impulsar programas y actividades de interés público de acuerdo con el Plan Nacional o los planes seccionales de Desarrollo, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política.

Desde el Decreto 494 de 2011, modificado por el Decreto 2120 y 2132 de 2011, se señala que desde su objeto al Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia le corresponde el fomento de las artes y las letras, el

cultivo del folclor regional, la divulgación de la cultura regional para ello, se creó como entidad descentralizada orientada a la promoción y fomento de la cultura, las artes en sus diversas manifestaciones, entre sus facultades encontramos según el artículo 3° del Decreto 2120 de 2011 numeral 2° Fortalecer los vínculos entre la cultura y los demás sectores socio cultural, con el fin de que su influencia reciproca se constituya en factor de fortalecimiento cultural, en el numeral 6° refiere la facultad de promover, coordinar y suscribir la firma de convenios que contribuyan al fortalecimiento de la cultura en el Departamental, dentro de sus funciones, según lo referido en el artículo 4° del mismo decreto, se encuentra la de (i) Promover e imputar estrategias que garanticen el desarrollo del arte y estímulos para los artistas (ii) Impulsar estrategias para garantizar el desarrollo de expresiones artísticas que interpreten la diversidad cultural de los antioqueños.

Igualmente, lo señalado en el artículo 95 de la Ley 489 de 1998 que señala "*Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro.*"

Asimismo, la Ley General de Cultura (Ley 397 de 1997) "Por la cual se desarrollan los Artículos 70, 71 y 72 y demás Artículos concordantes de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, se crea el Ministerio de la Cultura y se trasladan algunas dependencias" establece:

- *Artículo 1, numeral 3: El Estado impulsará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación Colombiana.*

5

De igual manera, el Departamento de Antioquia se apoya jurídicamente en lo señalado en la Ordenanza N° 012 del 2015, la cual destina recursos para la realización de convocatorias en pro del fortalecimiento a la actividad artística y cultural en el departamento de Antioquia así:

ARTICULO 1°. POLITICA PÚBLICA. Adóptese la política pública para el fortalecimiento de los procesos relacionados con las artes y la cultura en el departamento de Antioquia, sus principios y objetivos como marco para el diseño e implementación de acciones institucionales, y las estrategias y mecanismos dispuestos en el presente acto para su efectiva instrumentalización.

(...)

ARTICULO 2°. OBJETIVO GENERAL. La política pública para el fortalecimiento de las artes y la cultura en el departamento de Antioquia tiene como finalidad propiciar, sostener y mejorar las condiciones para el ejercicio de los derechos culturales de sus habitantes, como esenciales para la dignidad humana, a la identidad y el patrimonio cultural, al acceso y participación en la vida cultural, a la educación y formación, a la información y comunicación y a la cooperación cultural; desde un enfoque territorial, poblacional y sectorial, como presupuestos del desarrollo local y regional.

(...)

ARTICULO 7°. CONVOCATORIAS PÚBLICAS. Las convocatoria públicas son el mecanismo democrático y participativo para la asignación equitativa de recursos mediante la financiación de proyectos artísticos y culturales.

Las políticas públicas en materia cultural las concebimos como el conjunto de estrategias transversales que tiene como centro el ser humano innovador en territorios incluyentes.

Para garantizar el continuo crecimiento del área cinematográfica en la región, es necesario contar con el apoyo del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, como soporte para el logro de la consolidación de los festivales. Las actividades de formación de públicos como la exhibición de producciones audiovisuales locales, regionales y nacionales son de gran impulso para los nuevos realizadores que se empiezan a consolidar por medio del festival de cine, por lo que se hace fomentar los festivales que se han convertido a lo largo de sus ediciones por sus temáticas trabajadas en las diferentes versiones y regiones por su aporte social y cultural en los temas trabajados.

En el Plan de Desarrollo Departamental de Antioquia Piensa en Grande 2016 – 2019 encontramos su línea 3 de Equidad y Movilidad Social, en el Componente de Cultura y Patrimonio que tiene como Objetivo: “Fortalecer los procesos culturales del departamento de Antioquia por medio de estrategias que garanticen condiciones equitativas para el acceso de la población al arte y la cultura”, el cual es el fin que persigue la presente convocatoria.

“El reto para Antioquia en este cuatrienio está asociado al empoderamiento del desarrollo cultural de sus Municipios y Subregiones, facilitando desde su estructura gubernamental procesos de participación, comunicación y de diálogo.

En la medida que se fortalezcan nuestros creadores, gestores, escuelas, casas de la cultura, entidades oficiales, particulares y asociaciones culturales de la sociedad civil, se contribuirá al desarrollo de las localidades y del Departamento. En el campo cultural es necesario identificar las diversas manifestaciones culturales y los diversos emprendimientos para apoyarlos y fortalecerlos”

6

El Programa 1. “Arte y Cultura para la Equidad y la Movilidad Social” del componente Cultural Tiene como objetivo garantizar la oferta y el acceso de oportunidades en las diferentes disciplinas artísticas, así como el fortalecimiento de las capacidades de los actores y gestores en el territorio. También, el estímulo para el desarrollo de los procesos creativos, la promoción de la identidad regional que permita la inclusión de nuevas estéticas y alternativas de arte y cultura.

Las políticas públicas en materia cultural las concebimos como el conjunto de estrategias transversales que tiene como centro el ser humano innovador en territorios incluyentes.

Asociado a lo anterior se encuentra El Plan Departamental de Cultura: “Antioquia en sus Diversas Voces” 2006 – 2020, principio 4, respeto de los derechos y cumplimiento de los deberes culturales en relación con la creación y las memorias, en condiciones de libertad, equidad y dignidad; pretende garantizar las condiciones necesarias de orden técnico, administrativo, jurídico, económico y de infraestructura, para el desarrollo de la formación, la creación, la preservación, la producción, la distribución y el consumo de los bienes y servicios culturales, en todas sus formas de expresión; para lo cual, en la línea programática 20 se tiene la obligación de fortalecer y ampliar las áreas de estímulos culturales en el Departamento y los municipios que favorezcan el otorgamiento de becas de creación, el desarrollo de pasantías, intercambios, la participación en circuitos creativos y la resignificación de las convocatorias existentes que puedan influir positivamente en la formación y cualificación de los agentes culturales creadores y gestores del Departamento.

1.2 Quiénes pueden participar

Pueden participar, las alcaldías y las Entidades sin ánimo de lucro del Departamento de Antioquia (excepto el municipio de Medellín y sus corregimientos, para ambos casos), con una única propuesta. Adicionalmente, el evento deberá contar con la realización de por lo menos una primera versión.

1.3 No pueden participar

- Personas Naturales.
- Organizaciones o entidades con ánimo de lucro.
- Organizaciones de Medellín (16 comunas y 5 corregimientos).
- Organizaciones que cumplen las características, pero tienen suspendida o cancelada la personería jurídica (aplica cuando haya lugar a este requisito).
- Partidos y movimientos políticos.
- Asociaciones o corporaciones con carácter o actividad principal eclesial o religiosa.
- Cajas de Compensación Familiar.
- Fundaciones empresariales.
- Organizaciones representadas legalmente por familiares que tengan parentesco hasta segundo grado de consanguinidad y primero de afinidad con servidores públicos de niveles directivos de la Gobernación de Antioquia y de sus entidades descentralizadas.
- Entidades privadas sin ánimo de lucro, cuyo objeto social no corresponda con la propuesta presentada como proyecto social o cultural, o con los objetivos de la Convocatoria.
- El representante legal de una organización social o cultural, que a su vez se desempeñe como servidor público, está inhabilitado para contratar con el Estado (Ley 80 de 1993, artículo 8).
- Las agrupaciones o colectivos artísticos o culturales no constituidos legalmente.

7

1.4 Cronograma

Todas las actuaciones en el marco de la presente convocatoria deberán surtirse en los términos establecidos en el siguiente cronograma. En caso de que se realice alguna actividad por fuera del término establecido para ella, no será tenida en cuenta por parte del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.

Evento	Fecha	Hora	Lugar
Publicación de los lineamientos de participación y habilitación de la plataforma para el ingreso de la propuesta	07 de septiembre de 2018	No aplica	Página web: Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia www.culturantioquia.gov.co
Aclaraciones sobre los lineamientos de participación	Hasta el 11 de septiembre de 2018	Hasta las 5:00 pm	apoyofestivales@culturantioquia.gov.co

Evento	Fecha	Hora	Lugar
Cierre (fecha máxima inscripción de propuestas a través de la plataforma virtual)	18 de septiembre de 2018	5:00 pm	Página web: Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia www.culturantioquia.gov.co
Verificación de las condiciones técnicas de participación.	Hasta el 21 de septiembre de 2018	No aplica	Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia
Verificación de las condiciones jurídicas de participación.	Del 24 al 26 de septiembre de 2018	No aplica	Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia
Publicación informe solicitando requisitos subsanables	27 de septiembre de 2018	No aplica	Página web: Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia www.culturantioquia.gov.co
Recepción en la plataforma de los documentos faltantes de los proponentes a subsanar.	Del 27 al 29 de septiembre de 2018	Hasta las 5:00 pm	Página web: Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia www.culturantioquia.gov.co
Verificación de documentos cargados en la plataforma y asignación de puntajes	Del 01 al 04 de octubre	No aplica	Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia
Informe de resultados de verificación de documentos y asignación de puntajes	05 de octubre de 2018	No aplica	Página web: Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia www.culturantioquia.gov.co
Observaciones de los proponentes a los resultados de la verificación de documentos	Del 05 al 07 de octubre de 2018	Hasta las 5:00 pm	apoyofestivales@culturantioquia.gov.co
Publicación de Resolución de Adjudicación	08 de octubre de 2018	No aplica	Página web: Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia www.culturantioquia.gov.co
Firma de convenios por parte de los alcaldes o representantes de las ESAL de los municipios ganadores	A partir del 16 de octubre de 2018	No aplica	Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia
Ejecución de las propuestas ganadoras	A partir del 17 de octubre al 10 de diciembre de 2018	No aplica	Municipios del Departamento de Antioquia a excepción de Medellín y sus cinco (5) corregimientos

La única información válida con relación a la Convocatoria será la que se encuentre publicada en el sitio web www.culturantioquia.gov.co; por lo tanto, ninguna aclaración o respuesta verbal podrá afectar los términos y condiciones de la convocatoria. El personal del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, **NO** será

responsable por errores, inconsistencias, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el interesado y que puedan incidir en la elaboración y presentación de su propuesta.

Las inquietudes que tengan los interesados en participar en la presente convocatoria se responderán únicamente por medio del correo apoyofestivales@culturantioquia.gov.co.

1.5 Presupuesto disponible

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, cuenta con un presupuesto total de trescientos millones de pesos (\$300.000.000) respaldado en el CDP No. 356 del 04 de septiembre de 2018, distribuidos de la siguiente forma:

Convocatoria de apoyo a festivales				
Entidad	Segmentos	Monto total	Monto Máximo ICPA	Cantidad de estímulos
Administraciones Municipales	Eventos con 10 o más años de trayectoria.	\$ 120.000.000	\$ 20.000.000	6
	Eventos con 1 a 9 años de trayectoria	\$ 90.000.000	\$ 10.000.000	9
Entidades sin ánimo de Lucro	Eventos con 5 o más años de trayectoria.	\$ 90.000.000	\$ 10.000.000	9

Tabla 1: Presupuesto disponible

Nota: Se asignará un estímulo por municipio, teniendo en cuenta el mayor puntaje. En caso de redistribución de recursos se tendrán en cuenta las propuestas en orden de puntaje independiente del municipio de procedencia.

Redistribución de recursos

- Se seleccionarán en estricto orden descendente las propuestas a ser apoyadas de acuerdo al puntaje obtenido en la evaluación de la propuesta y hasta agotar el recurso existente.
- Si por cualquiera de las causales establecidas en el presente documento no se compromete la totalidad del recurso disponible en cada uno de los tipos de proponentes (eventos con 10 a más años de trayectoria y eventos con 1 a 9 años de trayectoria), éstos podrán ser objeto de redistribución según lo defina el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.
- En caso de retiro de algún proponente seleccionado o que no se presente el beneficiario del apoyo a reclamarlo dentro del tiempo establecido para ello, de acuerdo con el cronograma de la convocatoria, se le asignará el apoyo al segundo mayor puntaje siempre y cuando cumpla el mínimo y así sucesivamente.

1.6 Monto máximo a entregar

El instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia ha establecido unos montos máximos a asignar de acuerdo con la **tabla 1: presupuesto disponible**, por tanto los recursos solicitados en la propuesta económica no pueden superar dicho valor. Sin embargo, el participante deberá incluir en su propuesta todas las actividades a desarrollar y el costo de las mismas haciendo claridad de cuales aportes corresponden al Instituto y cuales a otras fuentes de financiación. En caso de que la propuesta resulte apoyada, tanto el aporte del Instituto como la cofinanciación presentada por el participante, deberán ser ejecutados con posterioridad a la legalización y suscripción del acta de inicio. El recurso en dinero, proveniente de otras fuentes de financiación deberá ser certificado mediante el respectivo CDP para el municipio y cuenta bancaria para las Entidades sin ánimo de lucro y certificación del revisor fiscal que la misma será de utilización exclusiva como aporte a la convocatoria.

2 CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

2.1 Modalidades

La presente convocatoria comprende propuestas de administraciones municipales y entidades sin ánimo de lucro que tienen como objetivo la realización de celebraciones artísticas y culturales abiertas al público y de carácter municipal, en el marco de: Festivales, Carnavales, Ferias, Encuentros, circuitos o corredores artísticos, Mercados culturales, Entre otros

Como parte de la propuesta se pueden incluir algunas actividades de carácter académico o formativo. Aplica para todas las áreas artísticas y culturales.

En los "Eventos culturales municipales" que serán apoyados por el Instituto, deberá realizarse la presentación de agrupaciones artísticas, artistas individuales u otros grupos culturales del departamento de Antioquia y deben ser proyectos en los que se promueva el uso de espacios y equipamientos públicos como lugar donde confluyen las prácticas culturales y artísticas, en función de la socialización, de la sana convivencia, el esparcimiento, el goce y el disfrute de estas (artículo 19º de la Ley 1493 de 2011 sobre la realización de espectáculos públicos de las artes escénicas). Así mismo, el evento deberá contar con una trayectoria de mínimo una primera versión.

No serán considerados para esta convocatoria, aquellas propuestas que tengan como objetivo la realización de procesos como reinados, certámenes o concursos de belleza, actividades que involucren en cualquier modalidad el uso o participación de animales, festividades religiosas o patronales y fiestas del campesino de los municipios. Además de las anteriores, no se apoyaran ni aprobaran todos aquellos eventos o actividades que puedan ir en detrimento de la dignidad de los individuos y ciudadanos, que atenten contra los derechos humanos o pongan en riesgo la salud o la vida de las personas.

2.2 Aspectos preliminares

- Realizar una lectura completa y detallada del presente documento de lineamientos de participación y sus modificaciones si a ello hubiere lugar.
- Gestionar con tiempo los documentos solicitados y presentarlos de acuerdo a lo establecido en el presente documento.
- Escanear cada uno de los documentos requeridos en la convocatoria de manera independiente, de forma que puedan ser cargados en el formulario en sus respectivos campos. Deberá guardarse cada archivo en formato PDF. No se admiten documentos escritos en JPG o cualquier otro formato.

2.3 Presentación de la propuesta

La presentación de las propuestas a la Convocatoria de realización de eventos artísticos y culturales de las festividades acorde a los planes departamentales de cultura y patrimonio de Antioquia, deberá hacerse SÓLO por medio de la plataforma virtual del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, a la cual deberá ingresar a través de nuestro sitio web www.culturantioquia.gov.co. Para lo anterior, deberá tener en cuenta lo siguiente:

- Al iniciar su inscripción y una vez diligenciada la información general, el sistema enviará al correo electrónico registrado un usuario y una contraseña para el ingreso a la plataforma de inscripción. Así mismo, se le asignará un ID (código numérico) a su propuesta con la cual se identificará para garantizar la transparencia en el proceso de evaluación.
- Utilizar el botón finalizar únicamente cuando haya adjuntado y diligenciado la totalidad del formulario de inscripción web, ya que una vez finalizado el proceso no podrá ingresar más información, ni modificar la ingresada.
- En caso de que finalice el proceso de inscripción sin haber diligenciado la totalidad del formulario podrá eliminar su propuesta antes de la fecha de cierre de la convocatoria. Para eliminar el formulario de inscripción de clic a la opción eliminar propuesta. Recibirá un correo electrónico en el que se indicará el procedimiento. Todo el contenido de la inscripción será borrado completamente y recibirá un correo confirmando esta acción; por lo tanto, la persona que elimine su propuesta, deberá iniciar nuevamente su proceso de inscripción, en caso de querer participar, antes de la fecha de cierre de la convocatoria.

11

Para tener en cuenta

- Se recomienda guardar la información en cada uno de los pasos del proceso de inscripción. De esta forma se garantizará la permanencia de la información digitada.
- Cada vez que requiera borrar información completa o documentos cargados del formulario de inscripción web, éste le requerirá confirmar esta acción mediante un aviso. Si el usuario (responsable para el ingreso de información) confirma esta acción, los datos se eliminarán definitivamente del sistema.
- El participante deberá verificar que los documentos enunciados sean legibles al momento de subirlos al aplicativo.



- El participante debe verificar que el presupuesto construido corresponda a la totalidad del monto asignado en cada modalidad. Se advierte que el sistema no dejará finalizar la inscripción si no se cumple con este requisito.

2.4 Contenido de la propuesta

La propuesta estará integrada por dos componentes: el técnico y el financiero, los cuales deberán ser diligenciados completamente en el formulario de inscripción web ubicado en www.culturantioquia.gov.co; se podrán adjuntar documentos o archivos que contribuyan a ampliar lo descrito en la propuesta. Estos documentos no reemplazan la información solicitada en el formulario, por lo tanto, en caso de no diligenciarse los campos del mismo con la información requerida, se tendrá como no presentada la propuesta.

Las siguientes son las condiciones que cada participante debe cumplir y acreditar en la forma indicada, para participar en la Convocatoria. Los documentos aquí enunciados establecen cuáles son documentos subsanales, que son los documentos que en caso de no presentarse inicialmente en la propuesta podrá solicitarse por parte del Instituto o presentarse en el término establecido para ello en el cronograma de la convocatoria. Aquí mismo, también se determina cuáles son los documentos insubsanales que son aquellos documentos que si no se presentan eliminan de forma inmediata la propuesta.

Antes de diligenciar los componentes tenga en cuenta:

- Sea claro e indique de forma precisa qué quiere hacer, por qué es importante hacerlo y cómo lo va a hacer.
- Indique de manera detallada las actividades que propone, el presupuesto y las fechas de realización. El Componente financiero debe incluir todas las actividades requeridas para la ejecución de la propuesta en el plazo previsto.
- Revise la coherencia de su propuesta. Asegúrese que las actividades estipuladas le permitan cumplir con los objetivos.
- Verifique los valores relacionados en el presupuesto.
- El presupuesto detalla aquellos recursos que se necesita invertir para llevar a cabo cada una de las actividades planificadas y cubrir cada una de las necesidades identificadas para dicha ejecución.
- En su elaboración es necesario hacer la descripción precisa no sólo de la cantidad sino también de las características detalladas de los bienes y servicios que se presupuestan –especificaciones técnicas, dimensiones, etc.- y precisar igualmente la unidad de medida que aplique.
- Tenga en cuenta los montos máximos por propuesta indicados en la Tabla 2: Presupuesto disponible. Las propuestas podrán contemplar un monto inferior, pero nunca superior.
- Recuerde que deberá diligenciarse el componente financiero con el 100% del valor de la propuesta y que el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia cofinanciará hasta el 50%, según lo indicado en el numeral 1.6.
- Describa los conceptos o rubros que se requieren para cada una de las actividades del proyecto.
- Todos los bienes y servicios que se incluyan dentro del componente económico deberán ser ejecutados con posterioridad a la suscripción del acta de inicio.

2.4.1 Componente Técnico de la Propuesta

Identificación e información general del participante:				
Nombre del municipio o ESAL que presenta la propuesta				
Nit del municipio o ESAL				
Nombre del representante legal del municipio (Alcalde) o de la ESAL				
Documento de identidad del alcalde o del representante legal de la ESAL				
Correo electrónico del alcalde o de la ESAL				
Número de teléfono fijo y celular del alcalde o de la ESAL				
Nombre de la persona de enlace con el Instituto para el desarrollo de la propuesta (Director o Coordinador de Cultura del municipio o designado de la ESAL)				
Correo electrónico del enlace				
Número de teléfono fijo y celular del enlace				
Propuesta a apoyar:				
Nombre de la propuesta:				
Justificación: ¿Cómo aporta tu propuesta al desarrollo artístico y cultural? Realiza la descripción del problema o necesidad que se va a atender, antecedentes del proyecto o de la iniciativa presentada y cómo aporta a la resolución de las problemáticas identificadas. Tienes un <u>máximo de setecientas (700) palabras.</u>				
Objetivos: ¿Qué pretendes lograr con tu propuesta? describe el objetivo general y los objetivos específicos de tu propuesta. Recuerda:				
<ul style="list-style-type: none"> - Objetivo general: plantea el propósito central de tu proyecto, indicando lo que deseas lograr. - Objetivos específicos: indica los resultados parciales y los propósitos concretos para lograr el objetivo general que te propusiste. Tienes <u>un máximo de doscientas (200) palabras.</u> 				
Plan de trabajo con descripción de actividades, fechas y lugares de realización: Tenga presente que la fecha de ejecución no podrá superar el 30 de noviembre de 2018.				
No.	Fecha inicio	Fecha fin	Actividad – Fuente de verificación	Lugar o equipamiento



1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					

Información Requerida para Asignación de Puntaje al Momento de Evaluar la Propuesta

¿Utilizará espacios culturales para el desarrollo de su propuesta? Si ____ No ____
 En caso de respuesta afirmativa, mencionar cuales _____
 Recuerde adjuntar las certificaciones, en las cuales la persona responsable de dicho equipamiento haga constar su participación y vinculación a la ejecución de la propuesta. En el caso de los espacios públicos se acreditará mediante certificación oficial de quien corresponda en la alcaldía del municipio.

Nota: el componente técnico de la propuesta no podrá ser modificado una vez se cierre la convocatoria.

2.4.2 Componente Económico de la Propuesta

14

El componente financiero deberá contener el presupuesto detallado de las actividades a desarrollar.

Actividad: _____

Fecha inicio de la actividad	Fecha finalización de la actividad	Bien o servicio	Descripción del bien o servicio	Unidad de medida	Cantidad	Valor unitario	Aporte ICPA	Aporte otras entidades (incluye aportes del proponente)	Subtotal
TOTAL									

Nota: el componente financiero podrá estar sujeto a ajustes por solicitud del Instituto, durante la etapa de evaluación de la propuesta.

Los siguientes son los Bienes y Servicios que podrán cubrirse con el apoyo entregado por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.

Bien y Servicio	Descripción de algunos bienes y servicios
Talento humano	Servicios personales requeridos para la ejecución de la propuesta: productor, talleristas, docentes, conferencistas o expositores, presentadores, diseñadores de piezas gráficas o publicitarias, personal de logística, etc., para lo cual el participante deberá describir un perfil básico del talento humano a contratar (formación, trayectoria), con el fin de sustentar el valor unitario a reconocer (día, hora, producto, etc.).
Servicios artísticos	Pago a las agrupaciones artísticas.
Alimentación	Servicios de alimentación: desayunos, almuerzos, cenas, refrigerios, hidratación.
Hospedaje	Servicios de alojamiento.
Transporte	Pago de servicios de transporte: Transporte aéreo internacional, nacional, intermunicipal. Transporte terrestre nacional, intermunicipal, interno en el municipio. Transporte fluvial intermunicipal e interno en el municipio.
Materiales	Adquisición de material fungible requerido para la ejecución de las actividades de la propuesta: pinturas, pinceles, lienzos, telas, casetes, libretas, marcadores, escarapelas, certificados, etc.
Publicidad y Comunicaciones	Impresión y tiraje de afiches, volantes, plegables, pasacalles, programaciones de mano, backing, pendones, free press, estrategias virtuales (web y redes sociales), material audiovisual (producción de cuñas radiales y promos), pago de profesional de enlace en el tema de comunicaciones, pauta en medios de comunicación ciudadanos y comunitarios, etc.
Recursos técnicos	Alquiler de tarimas, techos y carpas, equipos y consolas de sonido, equipos de iluminación y de video, pantallas, computador, video beam, back line, plantas eléctricas, silletería, stands, toldillos, paneles, vestuario, alquiler de auditorios o salones, o impuestos para la realización de eventos y espectáculos públicos, etc. <u>No incluye la comprar de ninguno de estos elementos.</u>
Productos finales del proceso	Publicaciones impresas, herramientas multimediales, etc.
Acciones de seguimiento y retroalimentación	En el marco de las acciones de instalación de supervisión o interventoría, reuniones o encuentros de seguimiento, retroalimentación y/o evaluación final, podrá contemplarse el transporte, alojamiento y/o alimentación para asistir a dichos encuentros.

Los siguientes son los Bienes y Servicios que **NO** serán cubiertos con el apoyo entregado por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia. En caso de que se incluya alguno en el componente económico, se restará del monto del apoyo solicitado:

- Elaboración de la propuesta, legalización del convenio, elaboración de informes de ejecución contractual: gastos en fotocopias, diseño, impresión y todos aquellos pagos en que incurra el participante para la presentación de la propuesta.
- Gastos de funcionamiento y administrativos: los que tienen el carácter de costos de operación, tales como: servicios administrativos como secretaria, recepcionista, vigilante, aseadores, contador, revisor fiscal; servicios públicos, pago de alquiler o arriendo de espacio de funcionamiento propio de

la organización; los relacionados con el funcionamiento como papelería, mantenimiento de equipos, compra de elementos de oficina; adquisición de equipos y bienes no fungibles o no consumibles (instrumentos musicales, utensilios y herramientas, vestuario, cámaras, equipos de sonido, computo, video, luces, libros u otros); salarios o prestaciones sociales del personal de planta de la entidad; inversiones para el mejoramiento a la infraestructura.

- Imprevistos, costos de intermediación por venta de boletería o mercadeo, multas y/o sanciones en que incurra el participante.

Para la construcción de la propuesta deberá tenerse en cuenta las retenciones que aplican para cada uno de los tipos de participante, a saber:

- Personas jurídicas sin ánimo de lucro: Estampillas de la Gobernación de Antioquia por 4.4%.
- Entidades públicas: No genera impuestos ni retenciones.

El valor de las estampillas se calcula sobre el valor total del estímulo.

Instrucciones para diligenciar el componente económico de la propuesta en el formulario de inscripción web:

- Revise que las actividades establecidas por el sistema para el diligenciamiento del componente económico correspondan a las ingresadas en el plan de trabajo establecido en el componente técnico. En caso de faltar alguna actividad, retome el componente técnico y complete las actividades de la propuesta.
- Para cada uno de los ítems identifique los bienes y servicios que serán requeridos exclusivamente para cada actividad.
- Identifique la unidad de medida por cada uno de los bienes y servicios (por ejemplo, un tallerista puede ser contratado por hora o día, mientras que los refrigerios se contemplan por unidad), así como su valor unitario.

16

Una vez realizado el anterior procedimiento para cada una de las actividades, revise cuales bienes o servicios requeridos para la ejecución de la propuesta no quedaron ubicados en las actividades, y relaciónelos bajo el ítem otros bienes o servicios. Los bienes y servicios contemplados responderán a necesidades transversales a todas las actividades de la propuesta, tales como coordinación, publicidad, servicio de comunicación, etc.

2.4.3 Condiciones de participación y documentos para su acreditación

LAS ALCALDÍAS MUNICIPALES INTERESADAS EN PRESENTAR PROPUESTA DEBERÁN ADJUNTAR		
DOCUMENTO/DESCRIPCIÓN	<u>Insubsanable</u> (documento obligatorio. Si no se presenta, la propuesta será rechazada).	<u>Subsanable</u>
REQUISITOS TECNICOS		
Propuesta técnica y económica debidamente diligenciada. El participante debe	X	

diligenciar todos los campos en la plataforma digital. La propuesta será rechazada si alguno o varios campos no son diligenciados.		
Presentación de evidencias que den cuenta de las versiones anteriores del evento. Se acredita con los siguientes documentos: Afiches, programas de mano, registro fotográfico o videos donde se evidencie el nombre, lugar y fecha del evento. Nota: Para el caso de los videos se deben subir a YouTube y luego subir el link en un documento en PDF, adjunto a la plataforma	X	
REQUISITOS JURIDICOS		
Acta de posesión del alcalde municipal.	X	
Cédula(s) de ciudadanía del alcalde(s) o la correspondiente contraseña de que se encuentra en trámite		X
Registro Único Tributario –RUT del municipio, actualizado con fecha posterior a diciembre de 2012, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 139 de 2012.		X
Certificación firmada por el representante legal, en la cual conste el pago y el cumplimiento de las obligaciones de la entidad frente a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes , con fecha de expedición no superior a un (1) mes a la presentación del proyecto.		X
Certificado de antecedentes de policía: el cual podrá ser descargado en el sitio web: https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/index.xhtml		X
Certificado de antecedentes fiscales: el cual podrá ser descargado en el sitio web: http://cfiscal.contraloria.gov.co/siborinternet/certificados/certificadosPersonaNatural.asp		X
Certificado de antecedentes disciplinarios: el cual podrá ser descargado en el sitio web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html		X
FORMATO 1. Carta para la presentación de la propuesta, autorización habeas data, uso de imagen y derechos de autor		X

LAS ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO INTERESADAS EN PRESENTAR PROPUESTA DEBERÁN ADJUNTAR		
DOCUMENTO/DESCRIPCIÓN	<u>Insubsanable</u> (documento obligatorio. Si no se presenta, la propuesta será rechazada).	<u>Subsanable</u>
REQUISITOS TECNICOS Y FINANCIEROS		
Propuesta técnica y económica debidamente diligenciada; El participante debe diligenciar todos los campos en la plataforma digital. La propuesta será rechazada si alguno o varios campos no son diligenciados	X	
Ejecución de mínimo un (1) contrato o proyecto de carácter cultural o artístico, en el último año contado hasta la fecha de apertura del proceso de selección. Se acredita con los siguientes documentos: Copia del contrato debidamente suscrito y su respectiva acta de liquidación, terminación o documento que dé cuenta de la ejecución (factura, cuenta de cobro).		X



Certificación de la ejecución de los contratos o proyectos.		
<p>Presentación de evidencias que den cuenta de las versiones anteriores del evento. Se acredita con los siguientes documentos:</p> <p>Afiches, programas de mano, registro fotográfico o videos donde se evidencie el nombre, lugar y fecha del evento.</p> <p>Nota: Para el caso de los videos se deben subir a YouTube y luego subir el link en un documento en PDF, adjunto a la plataforma</p>	X	
<p>Contar con el permiso o autorización de la administración municipal para la realización del evento, el uso de los espacios y demás permisos que se requieran, en las fechas según el cronograma presentado por el proponente. Para ello se debe presentar el documento expedido por la autoridad municipal competente.</p>		X
REQUISITOS JURIDICOS		
<p>Anexar una certificación firmada por el representante legal de la organización proponente donde conste bajo la gravedad de juramento lo siguiente:</p> <p>Que la entidad sin ánimo de lucro cuenta con una estructura organizacional, de administración y control que le permiten ejecutar el proyecto presentado de manera idónea y responsable.</p>		X
<p>Certificado de Cumplimiento de normatividad: Documento expedido por la Dirección de Asesoría Legal y de control de la Gobernación de Antioquia, como entidad encargada del control, inspección y vigilancia de entidades sin ánimo de lucro (ESAL) donde indica si a esta o su representante legal se le ha iniciado un proceso administrativo sancionatorio en dicha dependencia, además informa sobre el cumplimiento de la obligación de remitir anualmente la documentación de orden administrativo, financiero y contable a la que se refieren el artículo 1° del decreto nacional 1093 de 1989 y la Ley 222 de 1995 en sus artículos 34, 36, 37, 38, 46.</p>		X
<p>Anexar copia del correo electrónico o documento equivalente donde se informa de la confirmación del registro de la entidad en Colombia Compra Eficiente en el Secop II - nueva versión del Sistema Electrónico de Contratación Pública. Para realizar este registro se deben adelantar las siguientes etapas:</p> <ol style="list-style-type: none"> Ingresar a https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii En la sección "SECOP II", en "Regístrate SECOP II", registrar usuario y confirmar registro En la opción "Ingreso SECOP II", digite usuario y contraseña Seleccionar "Registro de un proveedor (creación)", diligenciar formulario, anexar documentos y dar clic en "Terminar" <p>Nota: Al final de la inscripción recibirá un mensaje al correo electrónico registrado informando la confirmación del registro de la entidad</p>		X
<p>Certificación firmada por el representante legal, en la cual conste el pago y el cumplimiento de las obligaciones de la entidad frente a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes durante los últimos seis (6) meses, con fecha de expedición no superior a un (1) mes a la presentación del proyecto. Si la organización proponente no tiene personal vinculado por planta, se debe adjuntar certificación que lo indique.</p> <p>Nota: Si el proyecto resulta asignado se solicitará esta certificación</p>		X

actualizada.		
Registro Único Tributario –RUT de la organización, actualizado con fecha posterior a diciembre de 2012, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 139 de 2012. <i>Tenga en cuenta que el documento que se debe adjuntar es el RUT expedido y no la solicitud de inscripción</i>		X
Cédula(s) de ciudadanía Representante legal o la correspondiente contraseña de que se encuentra en trámite		X
Certificado de existencia y representación legal , con domicilio en alguno de los municipios del Departamento de Antioquia. <ul style="list-style-type: none"> ✓ Expedición con una antelación no mayor a tres (3) meses previos a la fecha de cierre de la Convocatoria. ✓ Las personas jurídicas deben tener como mínimo dieciocho (18) meses de constitución a la fecha de cierre del proceso de inscripción. ✓ Las personas jurídicas deben tener un objeto social directamente relacionado con actividades de carácter artístico y cultural. 	X	
Certificado de antecedentes de policía: el cual podrá ser descargado en el sitio web: https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/index.xhtml		X
Certificado de antecedentes fiscales: el cual podrá ser descargado en el sitio web: http://cfiscal.contraloria.gov.co/siborinternet/certificados/certificadosPersonaNatural.asp		X
Certificado de antecedentes disciplinarios: el cual podrá ser descargado en el sitio web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html		X
FORMATO 1. Carta para la presentación de la propuesta, autorización habeas data, uso de imagen y derechos de autor		X

Nota 1: En caso que a la fecha de cierre de la convocatoria esté vigente un acto administrativo de encargo de las funciones del alcalde, deberá aportar tanto la documentación del alcalde encargado, como del alcalde en propiedad.

Nota 2: El formulario 1 se descargará de la plataforma de inscripción, deberá imprimirlo, diligenciarlo según las indicaciones, escanearlo y cargarlo a la plataforma de inscripción en el apartado correspondiente.

Nota 3: El participante deberá verificar que los documentos enunciados sean legibles al momento de subirlos al formulario de inscripción web. Para evaluar la propuesta, la totalidad de la información, deberá indicarse con precisión en el archivo.

Nota 4: Los participantes pueden presentar una única propuesta, sin importar que se trate de persona jurídica, o alcaldía municipal.

Nota 5: Los participantes deberán tener en cuenta que el desarrollo de la propuesta presentada no deberá sobrepasar al día 10 de diciembre del 2018, la misma debe reunir la totalidad de los requisitos contenidos en esta convocatoria en los lineamientos de participación y sus modificaciones si hubiere lugar a ello, así como las demás obligaciones de carácter legal que se derivan de ella.

Nota 6: Cada participante debe presentar los documentos exigidos según su naturaleza jurídica. En los Lineamientos, se identifican cuáles son los documentos subsanables y cuáles son los documentos insubsanables (o no subsanables). En el caso de que no sean adjuntados los documentos subsanables a la plataforma virtual, el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia le solicitará nuevamente, y por una sola



vez, adjuntarlos según los tiempos indicados en el cronograma. Si se vence este y se comprueba que los documentos en su totalidad no fueron adjuntados, la propuesta será rechazada definitivamente.

Los documentos insubsanables Si deben ser adjuntados obligatoriamente, al momento de presentar la propuesta. Para este tipo de documentos no se otorgarán plazos adicionales, así que en el caso de que no sean presentados con la propuesta, ésta será rechazada inmediatamente.

3 EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia contará con un equipo de profesionales encargados de realizar la verificación del cumplimiento de las condiciones de participación, la presentación del componente técnico y financiero de la propuesta y la asignación de puntajes.

Se tendrá en cuenta en la verificación de propuestas los siguientes aspectos:

- Que el participante suministre y diligencie la información.
- Que no aplique una de las causales de rechazo establecidas en la convocatoria.
- Que se cumplan y acrediten las condiciones de participación.
- Que el participante diligencie en su totalidad el componente técnico.
- Que el componente financiero de la propuesta corresponda a las actividades contempladas en el componente técnico de la propuesta.
- Que el componente financiero responda a los precios del mercado, y por lo tanto, que sea proporcional y razonable con las actividades que se ejecutarán, de modo que se garantice la viabilidad del proyecto y la optimización de los recursos.

20

Realizada la anterior verificación, se publicará un informe preliminar de solicitud de documentos subsanables en la página www.culturantioquia.gov.co y se remitirá al correo electrónico suministrado al momento de la inscripción, donde se soliciten los documentos faltantes solicitados para la participación en caso de ser necesario. Esto, en el término indicado en el cronograma de la convocatoria.

Se otorgará un plazo para que los participantes carguen los documentos faltantes y posteriormente se publicará un informe donde se incluirán los participantes cuyas propuestas cumplieron los requisitos técnicos, financieros y jurídicos e igualmente aquellos que por no cumplirlos su propuesta es rechazada de acuerdo a las causales de rechazo contempladas en estos lineamientos.

Frente al documento de verificación publicado, los participantes podrán formular las observaciones que consideren pertinentes, a través del correo electrónico apoyofestivales@culturantioquia.gov.co.

Una vez verificados los anteriores aspectos se procederá a la asignación de puntajes de las propuestas.

Cumplido el término para la acreditación de las condiciones de participación, se procederá con las siguientes actividades:

- Asignación de puntajes a las propuestas.

- La asignación de apoyos
- Los participantes cuyas propuestas fueron aprobadas podrán aceptar o rechazar la asignación del apoyo.

Para la asignación de apoyos, solo se tendrán en cuenta aquellos proyectos que alcancen un mínimo de sesenta (60) puntos.

El informe de evaluación final se publicará en la página www.culturantioquia.gov.co. Frente a dicho documento los participantes podrán formular las observaciones que consideren pertinentes, a través del correo electrónico apoyofestivales@culturantioquia.gov.co.

Finalmente, se realizará la asignación de los apoyos, a través de la publicación de la Resolución de Adjudicación de acuerdo al cronograma establecido en la presente convocatoria.

3.1 Criterios para la asignación de puntaje

Los aspectos a los que hacen referencia los criterios para la asignación de puntaje, deberán contemplarse en el componente técnico.

El cumplimiento de las actividades costeadas y de los aspectos de la propuesta que den lugar a la asignación de puntaje, será objeto de seguimiento por parte del supervisor durante la ejecución de la propuesta, en caso de resultar apoyada. Si se presentan cambios durante la ejecución de la propuesta que no permitan la materialización de alguno de los aspectos que dio lugar a la asignación de puntaje, deberá garantizarse el remplazo o mejora de dicho aspecto, de forma tal que se asegure el mismo o un mayor puntaje al inicialmente asignado a la propuesta.

21

Se realizará la calificación de las propuestas sobre un puntaje total de cien (100) puntos, a partir del componente técnico de la propuesta, los cuales serán distribuidos de la siguiente manera:

3.1.1 Eventos con 10 o más años de trayectoria, administraciones municipales.

CRITERIO		PUNTAJE HASTA
Activación de espacios <u>Deberá acreditarse en la propuesta</u>	El participante desarrollará actividades dirigidas a la activación y apropiación de los siguientes espacios: parques educativos, ciudadelas culturales y educativas, casas de la cultura, museos, bibliotecas públicas, teatros y espacio público, para lo cual, el participante deberá <u>anexar comunicación</u> en donde la persona responsable de dicho equipamiento hace constar de su participación y vinculación a la ejecución de la propuesta. En el caso de los espacios públicos se acreditará mediante certificación oficial de quien corresponda en la alcaldía del municipio.	20
Divulgación	El participante incluye acciones de divulgación en medios ciudadanos y comunitarios, para lo cual deberá identificar de manera explícita, con nombre	20

	propio, por lo menos un medio en el cual desarrollarán las acciones de divulgación.	
Actividad formativa	El participante desarrollará actividades de formación, de corta duración, en el marco de la realización de su encuentro o festival artístico y cultural.	10
Trayectoria del evento de 10 años en adelante	Menos de 15 años	5
	De 15 años en adelante	10
Activación artística	La propuesta contempla la presentación de al menos dos grupos artísticos o artistas individuales del mismo municipio.	10
	La propuesta contempla la presentación de 3 o más grupos artísticos o artistas individuales del mismo municipio.	20
	La propuesta contempla la presentación de al menos dos grupos artísticos o artistas individuales de la región a la cual pertenece el municipio.	10
	La propuesta contempla la presentación de 3 o más grupos artísticos o artistas individuales de la región a la cual pertenece el municipio.	20
TOTAL MÁXIMO		100

3.1.2 Eventos con 1 a 9 años de trayectoria, administraciones municipales.

22

CRITERIO		PUNTAJE HASTA
Activación de espacios <u>Deberá acreditarse en la propuesta</u>	El participante desarrollará actividades dirigidas a la activación y apropiación de los siguientes espacios: parques educativos, ciudadelas culturales y educativas, casas de la cultura, museos, bibliotecas públicas, teatros y espacio público, para lo cual, el participante deberá <u>anexar comunicación</u> en donde la persona responsable de dicho equipamiento hace constar de su participación y vinculación a la ejecución de la propuesta. En el caso de los espacios públicos se acreditará mediante certificación oficial de quien corresponda en la alcaldía del municipio.	20
Divulgación	El participante incluye acciones de divulgación en medios ciudadanos y comunitarios, para lo cual deberá identificar de manera explícita, con nombre propio, por lo menos un medio en el cual desarrollarán las acciones de divulgación.	20
Actividad formativa	El participante desarrollará actividades de formación, de corta duración, en el marco de la realización de su encuentro o festival artístico y cultural.	10
Trayectoria del evento de 1 a 9 años	Menos de 5 años	5
	De 5 a 9 años	10

Activación artística	La propuesta contempla la presentación de al menos dos grupos artísticos o artistas individuales del mismo municipio.	10
	La propuesta contempla la presentación de 3 o más grupos artísticos o artistas individuales del mismo municipio.	20
	La propuesta contempla la presentación de al menos dos grupos artísticos o artistas individuales de la región a la cual pertenece el municipio.	10
	La propuesta contempla la presentación de 3 o más grupos artísticos o artistas individuales de la región a la cual pertenece el municipio.	20
TOTAL MÁXIMO		100

3.1.3 Eventos con 5 o más años de trayectoria, entidades sin ánimo de lucro

CRITERIO		PUNTAJE HASTA
Activación de espacios <u>Deberá acreditarse en la propuesta</u>	El participante desarrollará actividades dirigidas a la activación y apropiación de los siguientes espacios: parques educativos, ciudadelas culturales y educativas, casas de la cultura, museos, bibliotecas públicas, teatros y espacio público, para lo cual, el participante deberá <u>anexar comunicación</u> en donde la persona responsable de dicho equipamiento hace constar de su participación y vinculación a la ejecución de la propuesta. En el caso de los espacios públicos se acreditará mediante certificación oficial de quien corresponda en la alcaldía del municipio.	20
Divulgación	El participante incluye acciones de divulgación en medios ciudadanos y comunitarios, para lo cual deberá identificar de manera explícita, con nombre propio, por lo menos un medio en el cual desarrollarán las acciones de divulgación.	20
Actividad formativa	El participante desarrollará actividades de formación, de corta duración, en el marco de la realización de su encuentro o festival artístico y cultural.	10
Trayectoria del evento de	De 5 a 9 años	5
	De 10 años en adelante	10
Activación artística	La propuesta contempla la presentación de al menos dos grupos artísticos o artistas individuales del mismo municipio.	10
	La propuesta contempla la presentación de 3 o más grupos artísticos o artistas individuales del mismo municipio.	20
	La propuesta contempla la presentación de al menos dos grupos artísticos o artistas individuales de la región a la cual pertenece el municipio.	10
	La propuesta contempla la presentación de 3 o más grupos artísticos o artistas	20

	individuales de la región a la cual pertenece el municipio.	
TOTAL MÁXIMO		100

El participante podrá anexar a su propuesta los documentos con los cuales pueda acreditar el cumplimiento de criterios para la asignación de puntajes, para lo cual la plataforma de inscripción dispone de la opción “documentos asociados a su propuesta”, en donde deberán adjuntarse dichos soportes para la revisión del equipo evaluador.

3.2 Metodología para desempate entre las propuestas presentadas

En caso de presentarse empates en los puntajes asignados a las propuestas presentadas, se verificará la fecha y hora de finalización de la inscripción. Se preferirá la propuesta cuya fecha y hora de inscripción sea primero.

3.3 Causales de cancelación de la propuesta

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia cancelará el apoyo otorgado, hará exigible la devolución de cualquier suma de dinero que haya sido pagada y no ejecutada, y podría restringir la participación por un (1) año para participar en ésta misma convocatoria, por alguna de las siguientes razones:

- Cuando se encuentre que alguno de los participantes cuya propuesta recibió apoyo, incurrió en una o varias restricciones para la participación definidas en ésta convocatoria.
- Cuando se verifique que se aportó información que no corresponde con la realidad para efectos de la asignación de recursos.
- Cuando no se aporten oportunamente los documentos necesarios para la firma o legalización del apoyo por parte del participante beneficiado en los términos y plazos definidos en los lineamientos de participación.
- Cuando se presente por parte del beneficiario, incumplimiento reiterado de los deberes establecidos para el desarrollo de la propuesta.
- Cuando se compruebe que los recursos entregados por parte del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, han sido utilizados para un fin diferente al presentado en la respectiva propuesta, sin perjuicio de las demás acciones que procedan.

24

3.4 Causales o razones por las que puede ser rechazada o eliminada una propuesta presentada

Debido a las siguientes causales o razones será rechazada y eliminada del proceso una propuesta presentada:

- a. Propuestas que no cumplan con las condiciones y requerimientos establecidos en los lineamientos de participación.
- b. Cuando la propuesta presentada no contenga la información solicitada, por lo cual no sea posible realizar una evaluación objetiva de la misma.

- c. Cuando no se presente o se presente extemporáneamente la respuesta a las aclaraciones o documentos solicitados dentro de los términos establecidos en el cronograma, o que al momento de entregar dichos documentos se evidencie que hubo cambio o mejoramiento de la propuesta.
- d. Que la propuesta sea presentada por alguna organización o persona jurídica señalada en el Numeral 1.3 (No pueden participar).
- e. Que el plazo de ejecución de la propuesta exceda el término establecido en los lineamientos de participación.
- f. Que se plantee como lugar de ejecución de alguna de las actividades de la propuesta, municipios o comunidades que estén por fuera del Departamento de Antioquia.
- g. Cuando se presenten dos o más propuestas por parte de una misma persona jurídica.
- h. Cuando la información suministrada no corresponda con la realidad. En cualquier momento de las etapas de la convocatoria la documentación podrá ser objeto de verificación por parte del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.
- i. Cuando se verifique que una organización con restricción para participar haya presentado propuesta por medio de otra.
- j. Cuando la propuesta y el presupuesto no se presenten de acuerdo con los requerimientos hechos en la presente convocatoria.
- k. Cuando el costo de las actividades o la información dispuesta en la propuesta exceda el valor total máximo permitido, de acuerdo con el tipo de propuesta.
- l. Cuando la información y documentos aportados no permita realizar una evaluación técnica y económica objetiva, o haya un desequilibrio entre lo que se pretende desarrollar, los recursos a utilizar y el tiempo límite establecido por la Convocatoria.

4 CONDICIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LAS PROPUESTAS

4.1 Documento a suscribir entre el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia y el ganador del estímulo.

Los Beneficiarios del Apoyo deben suscribir con el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia un Convenio de colaboración para actividades artísticas o culturales tratándose de entidades sin ánimo de lucro, con las Alcaldías Municipales se suscribirán convenios interadministrativos de cooperación, lo cual se realizará en las fechas establecidas en el cronograma, en la oficina 308 del Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe, ubicado en la carrera 51 No. 52 – 03 en horario de 8:00 a.m. a 11:00 a.m. y de 2:00 p.m. a 4:00 p.m.

Los beneficiarios deben asistir a la suscripción del convenio en la fecha señalada, so pena de cancelación del apoyo. **NO SE ENVIARÁN CONVENIOS POR CORREO ELECTRONICO Y TAMPOCO SE ENTREGARÁN A PERSONAS DIFERENTES A LOS GANADORES DEL APOYO**

En todo caso, si los beneficiarios del apoyo no se presentan a firmar dentro de los términos señalados en el cronograma se procederá mediante acto motivado a entregar el apoyo a otro participante según el puntaje y orden de designación.

Una vez suscrito el convenio, tratándose de Entidades sin ánimo de lucro deberán constituir Póliza de cumplimiento, por una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor de la propuesta y con un plazo equivalente a la duración de la Convenio y cuatro (4) meses más. El valor de la póliza debe ser sufragado por cada ganador de la convocatoria. El instituto no reconocerá ningún valor por este concepto.

Dicha póliza debe ser presentada en la oficina 308 del palacio de la Cultura "Rafael Uribe Uribe", y será aprobada por el Instituto si cumple los requerimientos legales, de lo contrario el ganador deberá proceder a su modificación, debiendo presentar la póliza inicial y la modificada junto con el formato de condiciones de la garantía y con firma original del ganador.

Solamente con la aprobación de la garantía de cumplimiento por parte del Instituto la entidad sin ánimo de lucro podrá suscribir el acta de inicio para la ejecución de actividades en el marco de la propuesta respectiva.

Para el caso de Alcaldías Municipales no deben constituir garantía de cumplimiento.

Tanto la suscripción del convenio, constitución de la póliza de cumplimiento, como la aprobación de la misma y la suscripción del acta de inicio deben realizarse en un término no mayor a tres (3) días hábiles, esto con el fin de dar cumplimiento a los términos de publicación de tales documentos en el Sistema de Gestión Transparente de la Contraloría Departamental de Antioquia y en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP, por obligación legal.

Si el beneficiario del Apoyo no realizar la legalización en los términos señalados en el presente documento, se procederá con la cancelación del estímulo salvo caso que por situaciones de fuerza mayor o caso fortuito no se pudiere presentar lo cual debe ser demostrado con los soportes del caso. La cancelación del apoyo se realizará mediante acto administrativo.

4.2 Desembolsos para la ejecución de las propuestas

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia entregará el valor del apoyo mediante dos desembolsos, de la siguiente forma:

Para tramitar el **primer desembolso** del cuarenta por ciento (40%) del valor del apoyo, deberá acreditarse el cumplimiento de los siguientes trámites por parte del participante cuya propuesta resulte seleccionada:

- Suscripción del respectivo Convenio de colaboración para actividades artísticas o culturales tratándose de entidades sin ánimo de lucro o convenios interadministrativos de cooperación con las Alcaldías Municipales, celebrado con el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.
- Póliza de cumplimiento aprobada por parte del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, la cual deberá ser constituida por una cuantía del diez por ciento (10%) del valor apoyado y con un plazo equivalente a la duración del convenio de asociación y cuatro (4) meses más. (Solo aplica para entidades sin ánimo de lucro)
- Certificación de la cuenta bancaria en la cual se consignarán los recursos.
- Suscripción del Acta de Inicio entre el beneficiario y el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.
- Plan de trabajo actualizado de la ejecución de la propuesta.
- Paz y salvo que dé cuenta del pago de los últimos seis (6) meses por concepto de parafiscales y aportes a la seguridad social.

Un segundo y último desembolso correspondiente al sesenta por ciento (60%) del valor del apoyo, el cual deberá haberse ejecutado el 100% de las actividades propuestas, cuya ejecución deberá acreditarse con los siguientes soportes:

- Cumplimiento del cronograma de trabajo y seguimiento, actas de reuniones, comunicaciones, entre otros.
- Informe técnico de actividades de acuerdo con los lineamientos dados por el supervisor o interventor designado para realizar seguimiento a cada una de las propuestas, el cual deberá contener las conclusiones sobre el cumplimiento de los objetivos y metas planteadas, el consolidado de asistencia y beneficiarios directos de cada una de las actividades, así como las fortalezas y debilidades identificadas durante el proyecto.
- Registros de asistencia debidamente diligenciados de las diferentes actividades, según formato suministrado por el Instituto. Los mismos deberán totalizar el número de asistentes por grupos etarios y étnicos.
- Encuestas de satisfacción aplicadas a los beneficiarios directos y debidamente diligenciadas, las cuales deben ser tabuladas y analizadas.
- Comprobantes contables de la ejecución financiera del aporte brindado por el Instituto y del aporte de la entidad ganadora.
- En el caso de actividades desarrolladas en escenarios y equipamientos culturales públicos como Parques Educativos, Ciudadelas Educativas y Culturales, Bibliotecas Municipales, Museos, Casas de la Cultura o Teatros Municipales, deberá suministrarse certificado por parte del director, coordinador o administrador de dicho espacio.
- Registro audiovisual o fotográfico, piezas publicitarias, recortes de medios de comunicación impresos.
- Paz y salvo por concepto del pago de parafiscales y aportes a seguridad social.

4.3 Compromisos de los participantes cuyas propuestas serán apoyadas

Encuentros o festivales:

- Realizar todas las gestiones, permisos y autorizaciones relacionadas con la ejecución, montaje, uso de imágenes, documentos y entrevistas que se requieran para el desarrollo de la propuesta. Para lo cual se deben anexar los permisos (autorizaciones), requeridas de acuerdo a lo establecido en lineamientos de participación para cada segmento.
- El ganador deberá presentar soportes de la autorización de las administraciones municipales donde se llevará a cabo los encuentros o festivales.
- Obtener las autorizaciones por parte de SAYCO para la realización del evento. (Todo evento artístico-musical, donde se utilicen obras representadas por SAYCO sea que se cobre o no por el derecho de entrada, debe ser previa y expresamente autorizado)

Otros Compromisos de los participantes

- Cumplir con la propuesta técnica y económica en los términos presentados y aprobados, destinando el recurso económico entregado única y exclusivamente en el marco de su ejecución.

- Garantizar al Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia la originalidad de la propuesta, exonerando a esta entidad por cualquier reclamación presente o futura que sobre la titularidad de la propuesta pudieran expresar terceros afectados.
- Facilitar al Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, cualquier documentación que sea necesaria para verificar la información requerida en la convocatoria o para la ejecución de la propuesta.
- Garantizar espacios adecuados y dignos así como materiales, elementos e instrumentos necesarios para el desarrollo de las actividades contenidas en la propuesta presentada.
- Informar y concertar con el supervisor o interventor, sobre cualquier cambio en el cronograma y en el presupuesto antes de la ejecución del mismo, por escrito, explicando debidamente las razones de dicho cambio, para efectos de ser avalado por éste y reconocido. En caso de efectuarse el cambio sin previo aval, no será reconocido.
- Dar créditos a la Gobernación de Antioquia – Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, en todas las actividades de promoción, realización y divulgación o socialización de la propuesta ganadora, según las directrices dadas por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia frente al manejo de la imagen institucional.
- Garantizar la ausencia de actividades de proselitismo político en todas las actividades, eventos, jornadas y demás, que tengan lugar durante la ejecución de la propuesta.
- Solicitar el visto bueno del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, antes de realizar la publicación en medios impresos o digitales de elementos o piezas publicitarias contempladas en el proyecto.
- Implementar todos los formatos (listados de asistencia, encuestas de satisfacción, etc.) que se requieran para el desarrollo de la propuesta; éstos serán definidos conjuntamente con el supervisor o interventor del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia al momento de realizar la firma del acta de inicio e instalación de la supervisión del proceso.
- Realizar todas las gestiones, permisos y autorizaciones relacionadas con la ejecución y el montaje que se requieran para el desarrollo de la propuesta.
- Autorizar a la Gobernación de Antioquia – Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, la administración de los datos suministrados para la convocatoria, con los propósitos informados al momento de la inscripción, al menos por el término de la relación contractual.
- Realizar durante la ejecución de la propuesta por lo menos dos encuentros con la supervisión o interventoría: instalación de interventoría, seguimiento y retroalimentación, y evaluación final, la cual deberá acordarse previamente con la supervisión o interventoría en el plan de trabajo.
- Presentar al supervisor y/o interventor los informes que sean solicitados en el transcurso de la ejecución de la propuesta.
- Presentar una relación de gastos que estén contemplados dentro del presupuesto para la presentación del informe financiero, de acuerdo con el presupuesto presentado en la propuesta económica aprobada.
- Realizar dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del convenio las gestiones necesarias para el cumplimiento de los requisitos de ejecución del convenio, así como de sus modificaciones, adiciones o prorrogas y asumir los costos de éstas.

4.4 Compromisos del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia

- Desembolsar los recursos de acuerdo con lo pactado en la forma de pago, contra entrega de informes y productos, previa presentación del recibo a satisfacción por parte del supervisor y/o interventor.
- Designar un supervisor o interventor para que realice las funciones de control, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las obligaciones a cargo del beneficiario.
- Realizar el acompañamiento técnico, administrativo y financiero a cada uno de los proyectos apoyados.
- Vigilar y verificar el cumplimiento por parte del beneficiario, de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral, conforme al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007.
- Suministrar la información necesaria relacionada con el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas.
- Prestar apoyo y/o asesorías en las actividades, eventos y servicios organizados en desarrollo del proyecto apoyado.



ISABEL CRISTINA CARVAJAL ZAPATA
Directora - Instituto de Cultura y Patrimonio de
Antioquia

Elaboró:	Sandra Mileidy Zea Profesional de Apoyo Nelson Polo Prof. Música	Revisó:	Claudia Cecilia Flores William Alfonso García Abogados	Aprobó:	Luis Fernando Cortés Subdirector de Planeación
----------	---	---------	--	---------	---

